



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2025, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408A)

OBJETIVO: Estimular y apoyar la inversión empresarial privada.

BENEFICIARIOS: Pequeñas y medianas empresas (pymes) que proyecten llevar a cabo una inversión considerada subvencionable en algún centro de trabajo ubicado en la Comunidad Autónoma de Galicia (incluidas personas físicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos)

PROYECTOS DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLES:

I.1 Proyectos de inversión generales

Inversión mínima subvencionable: 50.000 euros

Inversión máxima subvencionable: 800.000 euros

INVERSIONES SUBVENCIONABLES:

- ***Obra civil y otros conceptos inmobiliarios:*** Nueva construcción, reforma o rehabilitación de instalaciones; adquisición de edificaciones o construcciones nuevas o usadas.
- ***Bienes de equipo:*** Maquinaria de proceso, instalaciones y obras específicas para la maquinaria, utillaje, equipo y medios de transporte interno, vehículos especiales de transporte externo, medios de protección del ambiente y otros bienes de equipo.
- ***Otras inversiones en activos fijos:*** mobiliario, equipos para procesos de información.
- ***Aplicaciones informáticas directamente vinculadas con el proceso productivo***
- ***Adquisición de activos de un establecimiento.***



I.2 Proyectos de inversión en equipamiento productivo.

Inversión mínima subvencionable: 25.000 euros

Inversión máximo subvencionable: 800.000 euros

INVERSIONES SUBVENCIONABLES

- **Bienes de equipo:** Maquinaria de proceso, instalaciones y obras específicas para la maquinaria, utillaje, equipo y medios de transporte interno, vehículos especiales de transporte externo, medios de protección del ambiente y otros bienes de equipo.

CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

- La persona beneficiaria deberá realizar una aportación financiera mínima del 25% de los costes subvencionables.
- Antes de iniciar el proyecto la persona solicitante deberá presentar la solicitud de ayuda.
- En caso de que el importe de los gastos subvencionables supere la cantidad de 15.000€ en caso de prestación de servicio o adquisición del bien o de 40.000€ en caso de ejecución de obra, la persona deberá solicitar , como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- 35% en el caso de pequeñas empresas
- 25% en el caso de medianas empresas
- En los sectores industriales del carbón, acero e hierroaleaciones y en el sector del transporte e infraestructuras conexas: 20% en el caso de pequeñas empresas y 10% en el caso de medianas empresas.

PLAZO PRESENTACIÓN

- A partir del 20 de enero de 2025